Fecha:	**27**	**de**	**FEBRERO**	**de**	**2023**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.410-12.14-0088**	de	**20 DE FEBRERO DE 2023**

Disponibilidad y Registro presupuestal: No. RPC: 5600049253 20 DE FEBRERO 2023 **No. CDP:** 5500004451 03/02/2023

Apropiación Presupuestal: ITEM: 1-1026/1143/2320202008/4320102010010000/ PI43-101730/1/2/01/09: CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios Prestados/convivencia integral: seg/Realizar la asistencia técnica en el diseño, segui

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: EJE: Paz territorial

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:
META DE RESULTADO: MR20102001. Mejorar en 1,3% el índice integral anual de convivencia ciudadana (resolución pacífica de conflictos, seguridad y convivencia) en el departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno
META DEL PRODUCTO: MP201020100101. Implantar 1 Plan de Acción para garantizar el control del orden público y la protesta en el departamento del Valle del Cauca
OBJETIVO GENERAL:
Implementar acciones para la prevención, conservación y restablecimiento del orden público en el Valle del Cauca
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Brindar de apoyo a los organismos de seguridad, orden público y judicial del Departamento 2. Diseñar estrategia para la vinculación de los ciudadanos en materia de prevención, conservación y restablecimiento del orden público. 3. Diseñar de acciones articuladas para combatir hechos que alteren el orden publico
PROGRAMA: Pg20102. Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos
SUBPROGRAMA: Sp2010201. Convivencia Integral: Seguridad, Vida, Mujer, Familia y Entorno
ACTIVIDAD A IMPACTAR: Establecer la asistencia administrativa, financiera, jurídica y técnica para planeación de las estrategias de conservación del Orden público en el Departamento
ELEMENTO PEP: PI43-101730/1/2/01/09
POSICION PRESUPUESTARIA: 2320202008
CUENTA MAYOR: 5507050801 - Honorarios

Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE "INVERSION: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor:	**MARIA DEL PILAR VARGAS** **C.C. 31.887.067 Cali (V)** **Subsecretaria de Gestión de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)** **Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca** **Teléfono: 62000000 Ext. 1817**
Contratista	**ROGERTH STEVEN HERNANDEZ TENERIFE** **1116270317 Tuluá (Valle)** **Profesional Especializado** **Teléfono: 3152757770**

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **FEBRERO DE 2023**; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **FEBRERO DE 2023** fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el

departamento del Valle del Cauca y la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Analizar y conceptuar sobre los temas de su área de conocimiento. 2. cumplir con los planes de trabajo, procesos, procedimientos y meta asociada al proyecto de inversión. 3. Brindar apoyo desde su área de conocimiento a las supervisiones designadas a la Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad. 4. Apoyar con el seguimiento de la ejecución de las actividades del provecto de inversión y los planes de acción y planes de trabajo para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo	
Porcentaje de cumplimiento.	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de FEBRERO de 2023:**	100%
Porcentaje de cumplimiento.	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.**	16,66 %
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad.		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

LAS PRESENTES EJECUCIONES SON DESARROLLADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2023

1. Analizar y conceptuar sobre los temas de su área de conocimiento.

 - Brindó apoyo en la elaboración y proyección de la respuesta a la denuncia, denunciante: GERMAN PRIETO, enviada mediante oficio SADE no. 2023158520, de acuerdo al proyecto de inversión: implementar estrategias para la conservación y restablecimiento del orden público en el departamento del valle del cauca.
 - Brindó apoyo en la elaboración y proyección del traslado por competencia a la denuncia, denunciante: GERMAN PRIETO, enviada mediante oficio SADE no. 2023158520, de acuerdo al proyecto de inversión: implementar estrategias para la conservación y restablecimiento del orden público en el departamento del valle del cauca.

2. cumplir con los planes de trabajo, procesos, procedimientos y meta asociada al proyecto de inversión.

 - Brindó apoyo en la elaboración y proyección del traslado por competencia a la solicitud de intervención Juanchaco y Ladrilleros, Jurisdicción del Distrito de Buenaventura – peticionario: CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA, de acuerdo al proyecto de inversión: implementar estrategias para la conservación y restablecimiento del orden público en el departamento del valle del cauca
 - Brindó apoyo en la elaboración y proyección de la respuesta a la solicitud de intervención Juanchaco y Ladrilleros, Jurisdicción del Distrito de Buenaventura – peticionario: CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA, de acuerdo al proyecto de inversión: implementar estrategias para la conservación y restablecimiento del orden público en el departamento del valle del cauca

3. Brindar apoyo desde su área de conocimiento a las supervisiones designadas a la Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad.
4. Apoyar con el seguimiento de la ejecución de las actividades del provecto de inversión y los planes de acción y planes de trabajo para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad... EXPLICAR BREVEMENTE DE ACUERDO A LA NORMA EN TUS FUNCIONES ESPECÍFICAS.**
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.**
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.**
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.**
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.**
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente físico se encuentra publicado en el SECOP 2.
Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: No aplica.
Cumplimiento de las obligaciones laborales: Se adjuntan evidencias
Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: A la fecha del presente informe no se ha requerido por los organismos de control información referente al contratista.
Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso: el contrato está publicado en la página del SECOP
Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de seguridad Social para el pago DE LA PRIMERA CUOTA Se anexan certificados de afiliación a EPS(SANITAS), PENSION(COLPENSIONES) Y ARL(POSITIVA) **según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	Concepto	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	29.700.000				
Valor Adiciones	0				
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato	29.700.000				
Valor pagado	0				
Valor causado sin pagar	4.950.000				
Valor total ejecutado	4.950.000				
Valor saldo por ejecutar	24.750.000				
Intereses moratorios	0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	$	$
Entregable 2: Actividades:	$	$
Entregable 3: Actividades:	$	$
Entregable 4: Actividades:	$	$
TOTALES:	$	$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contrato se ejecuta de conformidad con la ley 594 de 2000, así como a las normas técnicas de calidad, y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA.

Fecha del próximo informe	**Día: 24**	**de**	**Mes: MARZO**	**de**	**2023**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (27)				
VEINTISIETE	días del mes de	FEBRERO	de	2023

MARIA DEL PILAR VARGAS
C.C. 31.887.067 Cali (V)
SUPERVISORA (E)

ANEXOS:

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

FO-M9-P3-01-V01

1.410.18 – 2023158520

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023

Señor
GERMAN PRIETO
priegerman52@gmail.com
Palmira – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta Denuncia – Denunciante German Prieto

En atención a la denuncia enviada por usted, mediante correo electrónico de fecha febrero 05 de 2023, donde pone de presente presuntos hechos sobre la imposibilidad de transitar libre y tranquilamente por los andenes peatonales del Municipio de Palmira – Valle del Cauca. La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, considera importante destacar que los hechos denunciados, son competencia del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía, como lo establece el artículo 315 numeral 2° de la Constitución y el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016, lo cual quiere decir que, hace parte de las funciones y responsabilidades inmersas al cargo del señor Alcalde dar solución a la situación que se viene presentando.

De acuerdo lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco de los artículos 298 y 315° numeral 2°de la Constitución Política, traslado por competencia mediante oficio SADE 2023158520 de fecha febrero 22 de 2023 la denuncia de la referencia a la Alcaldía Municipal de Palmira en el marco del artículo 21° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, destacando la disposición de trabajar articuladamente con el ente territorial municipal, desde la complementariedad y coadyuvancia de la acción Municipal, velando por la seguridad y tranquilidad de toda la población del Departamento del Valle del Cauca.

Atentamente,

LIBIA GALEANO ROCHE
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Gobernación del Valle del Cauca

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

FO-M9-P3-01-V01

1.410.18 - 20231585 20

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023

Doctor
MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN
Secretario de Gobierno
manuel.madrinan@palmira.gov.co
Palmira – Valle del Cauca

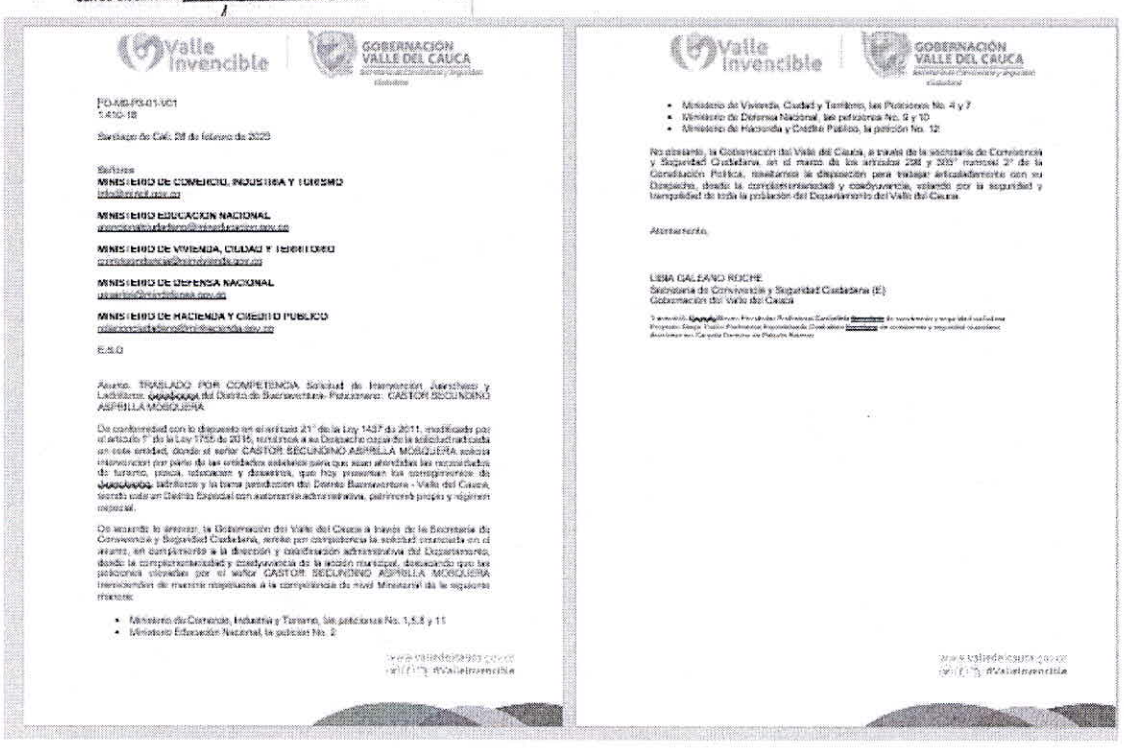
Asunto: Traslado por Competencia Denuncia – Denunciante German Prieto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, remitimos a su Despacho de manera respetuosa, copia de la denuncia radicada en esta entidad por el señor GERMAN PRIETO, dejando de presente presuntos hechos sobre la imposibilidad de transitar libre y tranquilamente por los andenes peatonales del Municipio de Palmira – Valle del Cauca.

De acuerdo lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana remite por competencia la solicitud enunciada en el asunto, resaltando que hace parte de las funciones y responsabilidades inmersas a su cargo, siendo usted la primera autoridad de policía del Municipio en el marco del artículo 315 numeral 2° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016.

No obstante, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco de los artículos 298 y 315° numeral 2°de la Constitución Política, resaltamos la disposición para trabajar articuladamente con su Despacho, desde la complementariedad y coadyuvancia de la acción Municipal, velando por la seguridad y tranquilidad de toda la población del Departamento del Valle del Cauca.

Finalmente, solicito se me envié copia de la respuesta dada al ciudadano a la dirección de correo electrónica wcmurcia@valledelcauca.gov.co



Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

FO-M9-P3-01-V01
1.410-18

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
[illegible]

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL
[illegible]

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
[illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
[illegible]

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
[illegible]

E.S.D

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA Solicitud de Intervención Juridicas y Ladridos. Ciudadano del Distrito de Buenaventura- Peticionario: CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, remitimos a su Despacho copia de la solicitud radicada en esta entidad, donde el señor CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA solicita intervención por parte de las entidades asistidas para que sean atendidas las necesidades de turismo, pesca, telecomun y demás, que hoy presentan los corregimientos de Juntas, Istmina y la buena jurisdicción del Distrito Buenaventura - Valle del Cauca, siendo este un Distrito Especial con autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

De acuerdo lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, remite por competencia la solicitud enunciada en el asunto, en cumplimiento a la dirección y coordinación administrativa del Departamento, desde la complementariedad y coadyuvancia de la acción municipal, destacando que las peticiones elevadas por el señor CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA interesandose de manera respetuosa a la competencia de nivel Ministerial de la siguiente manera:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las peticiones No. 1,5,8 y 11
- Ministerio Educación Nacional, la peticion No. 2

[illegible]

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

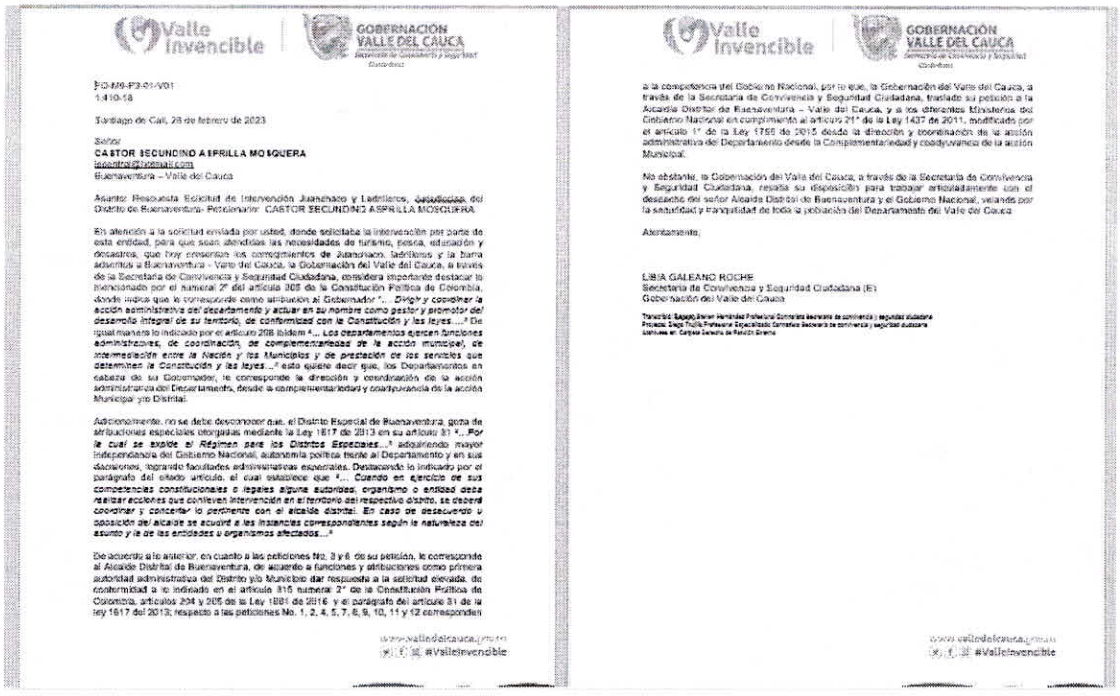
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las Peticiones No. 4 y 7
- Ministerio de Defensa Nacional, las peticiones No. 9 y 10
- Ministerio de Hacienda y Credito Publico, la peticion No. 12

No obstante, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco de los artículos 298 y 315° numeral 2° de la Constitución Política, resaltamos la disposición para trabajar articuladamente con su Despacho, desde la complementariedad y coadyuvancia, velando por la seguridad y tranquilidad de toda la población del Departamento del Valle del Cauca.

Atentamente,

LIDIA GALEANO ROCHE
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Gobernación del Valle del Cauca

[illegible]



Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

FO-M9-P3-01-V01
1-410-18

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023

Señor
CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA
lacentral@hotmail.com
Buenaventura – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta Solicitud de Intervención Juanchaco y Ladrilleros, Corregimientos del Distrito de Buenaventura- Peticionario: CASTOR SECUNDINO ASPRILLA MOSQUERA

En atención a la solicitud enviada por usted, donde solicitaba la intervención por parte de esta entidad, para que sean atendidas las necesidades de turismo, pesca, educación y desastres, que hoy presentan los corregimientos de Juanchaco, ladrilleros y la barra adscritos a Buenaventura - Valle del Cauca, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, considera importante destacar lo mencionado por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, donde indica que le corresponde como atribución al Gobernador "... *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes....*" De igual manera lo indicado por el artículo 288 ibidem "... *Las competencias ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes...*" esto quiere decir que, los Departamentos en cabeza de su Gobernador, le corresponde la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, desde la complementariedad y coadyuvancia de la acción Municipal y/o Distrital.

Adicionalmente, no se debe desconocer que, el Distrito Especial de Buenaventura, goza de atribuciones especiales otorgadas mediante la Ley 1617 de 2013 en su artículo 31 "... *Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales...*" adquiriendo mayor independencia del Gobierno Nacional, autonomía política frente al Departamento y en sus decisiones, logrando facultades administrativas especiales. Destacando lo indicado por el parágrafo del citado artículo, el cual establece que "... *Cuando en ejercicio de sus competencias constitucionales o legales alguna autoridad, organismo o entidad deba realizar acciones que conlleven intervención en el territorio del respectivo distrito, se deberá coordinar y concertar lo pertinente con el alcalde distrital. En caso de desacuerdo u oposición del alcalde se acudirá a las instancias correspondientes según la naturaleza del asunto y la de las entidades u organismos afectados...*"

De acuerdo a lo anterior, en cuanto a las peticiones No. 3 y 6 de su petición, le corresponde al Alcalde Distrital de Buenaventura, de acuerdo a funciones y atribuciones como primera autoridad administrativa del Distrito y/o Municipio dar respuesta a la solicitud elevada, de conformidad a lo indicado en el artículo 315 numeral 2° de la Constitución Política de Colombia, artículos 204 y 205 de la Ley 1801 de 2016 y el parágrafo del artículo 31 de la ley 1617 del 2013; respecto a las peticiones No. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 corresponden

www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

a la competencia del Gobierno Nacional, por lo que, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, trasladó su petición a la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Valle del Cauca, y a los diferentes Ministerios del Gobierno Nacional en cumplimiento al artículo 21° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 donde la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento desde la Complementariedad y coadyuvancia de la acción Municipal.

No obstante, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, resalta su disposición para trabajar articuladamente con el despacho del señor Alcalde Distrital de Buenaventura y el Gobierno Nacional, velando por la seguridad y tranquilidad de toda la población del Departamento del Valle del Cauca

Atentamente,

LIBIA GALEANO ROCHE
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Gobernación del Valle del Cauca

Transcribió: Equipo Javier Hernández Profesional Contratista Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana
Proyectó: Diego Pacho Profesional Especializado Contratista Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana
Archivese en: Carpeta Derecho de Petición Directo

www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible